

# Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

---

*Decreto por el que establece el Programa Especial de Mejora Gubernamental del Estado de Puebla 2011-2017.*



**REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
27/jul/2011	DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que establece el Programa Especial de Mejora Gubernamental del Estado de Puebla 2011-2017.

---

**CONTENIDO**

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA ESPECIAL DE  
MEJORA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE PUEBLA 2011-2017 ..... 3  
ARTÍCULO 1..... 3  
ARTÍCULO 2..... 3  
ARTÍCULO 3..... 3  
ARTÍCULO 4..... 3  
TRANSITORIOS..... 4

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA ESPECIAL DE MEJORA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE PUEBLA 2011-2017**

**ARTÍCULO 1**

Se establece el Programa Especial de Mejora Gubernamental del Estado de Puebla 2011-2017, como un instrumento de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, el cual tiene por objeto definir los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas específicas que permitan incrementar la calidad de los bienes y servicios que presta la Administración Pública Estatal, aumentar la efectividad y reducir los costos de operación y administración, documento que forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2**

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con las disposiciones aplicables y a lo establecido en el Programa Especial de Mejora Gubernamental del Estado de Puebla 2011-2017, elaborarán sus respectivos proyectos institucionales, considerando en el proceso de presupuestación de cada ejercicio fiscal las medidas necesarias a efecto de prever los recursos económicos suficientes para su eficaz cumplimiento.

**ARTÍCULO 3**

La Secretaría de la Contraloría a través de sus unidades administrativas, verificará de manera periódica el avance del Programa Especial de Mejora Gubernamental del Estado de Puebla 2011-2017, los resultados de su ejecución, su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 y, de considerarlo conveniente, podrá realizar las adiciones y modificaciones que requiera, a fin de que el Programa se mantenga como una herramienta para que dependencias y entidades proporcionen los servicios gubernamentales con la mayor calidad, de manera eficaz y eficiente.

**ARTÍCULO 4**

La Secretaría de la Contraloría, vigilará la implementación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

## **TRANSITORIOS**

(del DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que establece el Programa Especial de Mejora Gubernamental del Estado de Puebla 2011-2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día miércoles 27 de julio de 2011, Número 12, Tomo CDXXXV).

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Secretaría de la Contraloría expedirá los manuales operativos indispensables para la debida ejecución del Programa a que se refiere el presente Decreto dentro de los sesenta días posteriores a su publicación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para el ejercicio 2011, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, llevarán a cabo las acciones que se deriven de los manuales operativos del Programa a que se refiere el presente Decreto, con cargo a su presupuesto autorizado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.- El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla.-

**C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno.- **C. FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría.- C. IRMA PATRICIA LEAL ISLAS.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas.- C. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE.- Rúbrica.- El Secretario de Administración.- C. JOSÉ CABALÁN MACARI ÁLVARO.- Rúbrica.